

será un delito de *lesa lógica*, pero no de *lesa Magestad*. Son por otra parte mis errores compatibles: son del mismo género que los que cometieron tantos celosos cristianos en los primeros siglos de la Iglesia (1): son de aquellos, que cometian los Monges en el tiempo de *Teodosio el Grande* hácia el fin del

(1) Consúltense en estos tiempos los Santos Padres, y entre otros *Tertuliano*, que en la *Apolog.* cap. XXXVII. dice así: Era una de las máximas de los cristianos *sufrir la muerte mas bien que darla á otro*. Y en el tratado de la *Idolatria*, cap. 18 y 19 condena todas las clases de cargos públicos, como prohibidas á los cristianos, por causa de la necesidad de condenar á muerte los reos. Cualquiera comprenderá fácilmente cuanto el horror á las sentencias de muerte pasase en aquellos tiempos los confines de lo justo: no quiero yo en esto conformarme con el parecer de *Tertuliano*; antes bien he dicho con *S. Agustin*, que es mejor en lugar de conducir los reos al suplicio *ut alicui utili operi integra eorum membra deserviant*. August. epist. CCX. Basta solo que mi acusador vea en esto si el espíritu de los primitivos cristianos sea mas en favor de mi opinion, que desearia no llegasen las penas de los hombres hasta la muerte, y se proveyese á la seguridad pública por otros medios; que en favor de la suya, que procura se destruyan los hombres absolutamente.